

INTRODUCCIÓN A LA EDICIÓN 2004

Cuando en 1994 el Consejo de Dirección decidió publicar los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales, subrayó la necesidad de monitorear su utilización con miras a una posible revisión en el futuro. Tres años después se retomaron los trabajos para la preparación de la segunda edición de los Principios UNIDROIT. Con tal propósito, se formó un Grupo de Trabajo compuesto por eminentes juristas en representación de todos los principales sistemas jurídicos y/o áreas geopolíticas del mundo. Algunos de sus miembros habían participado en la elaboración de la edición de 1994 de los Principios UNIDROIT y por primera ocasión fueron invitados a formar parte de las sesiones del Grupo de Trabajo, en calidad de observadores, representantes de organizaciones internacionales y de centros o asociaciones arbitrales.

La nueva edición de los Principios UNIDROIT, que ven la luz exactamente diez años después de la primera edición, no pretenden ser una revisión. Los Principios UNIDROIT han sido acogidos favorablemente y en la práctica non han dado lugar a particulares dificultades en su aplicación, como queda ampliamente demostrado por la abundante casuística y bibliografía de la base de datos UNILEX <www.unilex.info>. En consecuencia, el contenido de la edición de 1994 ha sido ligeramente modificada y los pocos cambios se refieren, con una sola excepción, a los comentarios. El único artículo que fue modificado fue el Art. 2.8(2), que ahora es el Art. 1.12. Por lo que se refiere a los comentarios, han sido revisados o ampliados en modo significativo: el Comentario 3 al Art. 1.3, los Comentarios 1 y 2 del Art. 1.7, el Comentario 2 al Art. 2.15 (ahora 2.1.15) y el Comentario 2 al Art. 6.2.2.

Se consideró oportuno comprobar si y en qué medida la edición de 1994 requería adiciones o modificaciones en consideración de la creciente relevancia de la contratación en forma electrónica. Al final se decidió que por lo que concierne al articulado se requerían pocos cambios (Véase los Art. 1.2, Art. 2.8(1) (ahora 2.1.8), Art. 2.18 (ahora 2.1.18)), en cambio, modificaciones más significativas fueron aportadas a los Comentarios, por ejemplo (Véase el Comentario 1 al Art. 1.2 y los Comentarios 1 y 4 al Art. 1.9 (ahora 1.10) y sus relativos Ejemplos, el Comentario 3 al Art. 2.1 (ahora 2.1.1) y su correlativo Ejemplo, el Comentario al Art. 2.7 (ahora Art. 2.1.7) y su relativo Ejemplo, el Comentario al Art. 2.8 (ahora 2.1.8)).

El objetivo principal de la nueva edición de los Principios UNIDROIT es sin lugar a dudas, el de abocarse a otras cuestiones que pudieran interesar a la comunidad de los operadores económicos y de los juristas internacionales. Se han añadido cinco nuevos capítulos relativos al

Principios UNIDROIT

apoderamiento de representantes, el contrato a favor de terceros, la compensación, la cesión de créditos, la transferencia de obligaciones, cesión de contratos y la prescripción. En el Capítulo 1 y en el Capítulo 5 se añadieron dos nuevos artículos, relativos, respectivamente, al comportamiento contradictorio *venire contra factum proprium* (Art. 1.8) y la renuncia por acuerdo de partes (Art. 5.1.9)

La edición de 2004 de los Principios UNIDROIT consiste de 185 artículos (a diferencia de los 120 artículos de la edición de 1994), subdivididos de la siguiente manera: Preámbulo (*edición de 1994, con la adición de los párrafos 4 y 6, así como de la nota*); Capítulo 1: Disposiciones generales (*edición de 1994 con la adición del Art. 1.8 y del Art. 1.12*); Capítulo 2, Sección 1: Formación (*edición de 1994*) y Sección 2: Apoderamiento de representantes (*nueva*); Capítulo 3: Validez (*edición de 1994*); Capítulo 4: Interpretación (*edición de 1994*); Capítulo 5, Sección 1: Contenido (*edición de 1994, con la adición del Art. 5.1.9*) y Sección 2: Estipulación a favor de terceros (*nueva*); Capítulo 6, Sección 1: Cumplimiento en general (*versión de 1994*) y Sección 2: Excesiva onerosidad, *Hardship* (*edición de 1994*); Capítulo 7, Sección 1: Incumplimiento en general (*edición de 1994*), Sección 2: Derecho a reclamar el cumplimiento (*edición de 1994*), Sección 3 Resolución (*edición de 1994*) y Sección 4: Resarcimiento (*edición de 1994*); Capítulo 8: Compensación (*nuevo*); Capítulo 9, Sección 1: Cesión de créditos (*nueva*), Sección 2: Transferencia de obligaciones (*nueva*) y Sección 3: Cesión de contratos (*nueva*); Capítulo 10: Prescripción (*nuevo*).

Al presentar la primera edición de los Principios UNIDROIT, el Consejo de Dirección expresó su confianza en que la comunidad de operadores económicos y de juristas internacionales, a los cuales los Principios UNIDROIT se dirigían, apreciarían su valor intrínseco, así como las ventajas derivadas de su uso. El éxito que los Principios UNIDROIT han gozado en la práctica han superado la más optimista de dichas previsiones. El Consejo de Dirección augura que la edición de 2004 de los Principios UNIDROIT sean acogidos favorablemente por los legisladores nacionales, profesionales, abogados, árbitros, jueces y que lleguen a ser más conocidos y utilizados en el mundo.

EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE UNIDROIT

Roma, abril 2004